r(^o(njct^rl/ /J/ e/h4e^Y^ag,4

/ || b ¿a I(^i(IIICt6 IGP. C^IYP,lty,a4't

ORDENANZA Nº 8628/99.-

VI STO:

El Expediente N° CD-108-C-99, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5198 autoriza hasta el año 2001 el sistema de televisión por señal inalámbrica codificada a través de cableado aéreo.-

 $\mbox{Que con posterioridad se sancion\'o la Ordenanza N° 8504/99 que regula las obras en la vía pública.-}$

Que en la citada norma, en su artículo 14° , se fijan restricciones a nuevas redes, para lo cual se fijan 120 días para su adecuación.-

Que esta temática fue tratada en el ámbito del Plan Urbano Ambiental por la Unidad de Gestión N° 2 de Infraestructura en donde se trabajaron distintas alternativas, entre ellas ménsulas de servicios y monopostes, las que se plasmaron a un árbol de problemas y objetivos que obra en el Libro N° 1 "Diagnóstico y Propuestas" del Plan Urbano Ambiental aprobado por la Ordenanza N° 8059/97.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 170/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por Mayoría con nueve (9) votos afirmativos y dos (2) abstenciones; en la Sesión Ordinaria N° 23/99; celebrada por el Cuerpo el 30 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°1: DEROGASE la Ordenanza N° 5198/91.-

ARTICULO 2"): DEROGASE el Artículo 14° de la Ordenanza N° 8504199,-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL:

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N°CD 108-C-99).-

ES COPIA:

Scn.

FDO: ORTIZ GAITAN.-

Sps:

Ordenanza Municipal No_86

promulgada por Decreto No